

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS/AS-INTERVENTORES/AS INTERINOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Aprobadas las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera para futuros nombramientos de Secretarios/as-Interventores/as interinos con destino en Ayuntamientos de la provincia, se ha publicado anuncio en la prensa local el día 25 de octubre de 2024, y la convocatoria íntegra ha sido publicada en Boletín de la Provincia número 208, de 25 de noviembre de 2024 y en el tablón electrónico de la Diputación de Almería, www.dipalme.org/empleo público/empleo temporal.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 60 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de esta Diputación Provincial (BOP 15 de febrero de 2022); y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicable de forma supletoria sobre esta materia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Nombrar como miembros del tribunal calificador de las pruebas de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera para futuros nombramientos interinos de Secretarios/as-Interventores/as en los Ayuntamientos de la provincia de Almería, a las personas que se relacionan a continuación:

PRESIDENTE:

D. Mariano Ródenas Navarro, titular, y D. Antonio González Fernández, suplente.

VOCALES:

Código Seguro De Verificación	LNg4vWT6ovbl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/02/2025 10:17:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LNg4vWT6ovbl8snwrend7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- D. Cesáreo Vílchez Fernández, titular, y Dña. Yolanda Fernández Santiago, suplente. Dña. Gloria Alonso Gázquez, titular, y D. Diego Contreras Sánchez, suplente.
- D. Juan José Godoy Giménez, titular, y Dña. Ramona Ferre Pérez, suplente.
- Dña. Natalia Puertas Góngora, secretario titular, y Dña. María José Pérez Martínez, suplente.
- 2°) Fijar la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, el día 4 de marzo de 2025, a las 9,00 horas, en el Pabellón Moisés Ruiz.

Ofdina Oamura Da		Fatada	Fashawkana
Código Seguro De Verificación	LNg4vWT6ovbl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/02/2025 10:17:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LNg4vWT6ovbl8snwrend7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
·		<u> </u>	

